

“2022 Las Malvinas son argentinas”

Santiago del Estero, 22 de marzo 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2022

Ref: Res. CDFAA N° 63/2016 y CDFAA N° 37/2018.-
Asunto: Aprueba Reglamento de Concursos de Ayudantías de Segunda Estudiantil de la FyA y deja sin efecto las Res. CDFAA N° 63/2016 y CDFAA N° 37/2018.-

VISTO:

Las Resoluciones de referencia y la presentación realizada por los Consejeros Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFAA N° 063/2016 se establece el Reglamento de Concursos de Ayudantía de Segunda Estudiantil.

Que por Resolución CDFAA N° 037/2018 se incorpora al mencionado Reglamento el período máximo de desempeño en el cargo de Ayudante de Segunda Estudiantil y el requisito de porcentaje de aprobación de asignaturas del Plan de Estudios

Que en Sesión Extraordinaria virtual del Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2021 mediante presentación, consejeros estudiantiles elevan una propuesta de modificación al mencionado Reglamento, la cual se remite para estudio de todas las Comisiones.

Que, en Sesión Ordinaria virtual del 28 de junio de 2021, se trataron los despachos de las comisiones del Consejo Directivo, en los que las comisiones A y B remiten modificaciones y la Comisión C propone la unificación de las resoluciones CDFAA N°s 063/2016 y 037/2018.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022, se pone a consideración del cuerpo el proyecto final del Reglamento en cuestión y luego de un amplio y detallado análisis, se aprueba el texto ordenado del Reglamento de Ayudantías de Segunda Estudiantil. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el texto ordenado del Reglamento de Concursos para Ayudantías de Segunda Estudiantil de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones CDFAA N° 63/2016 y CDFAA N° 37/2018 y toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y dar a conocer al Departamento Alumnos FyA, Directores de Departamento, Directores de Escuelas, Centro de Estudiantes FyA. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

MEV/ecg.-
Rescdfaa2022/037-2022


Dra. ELVECIA E. PEREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FyA - UNSE




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FyA - UNSE

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Santiago del Estero, 22 de marzo 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2022

ANEXO I

Reglamento de Concursos de Ayudantía de Segunda Estudiantil

ARTÍCULO 1°.- El Ayudante de Segunda Estudiantil es un Auxiliar de Docencia, Dedicación Simple, con carácter de Contratado, cargo al cual accede por concurso en una asignatura bajo la conducción de un equipo docente de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento. El período de designación tendrá validez por 1 (un) año académico. Podrá ser afectado a otra asignatura de la misma disciplina en módulos diferentes.

El período máximo de desempeño en el cargo de Ayudante de Segunda Estudiantil es de seis (6) años.



DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 2°.- Los requisitos a cumplir por los estudiantes postulantes serán los siguientes:

- a) Ser estudiante regular de la FAyA en el llamado a concurso en primera instancia. En caso de convocatoria a concurso en segunda instancia podrá ser estudiante regular de la UNSE.
- b) Tener aprobada, con calificación de 6 (seis) como mínimo la asignatura para la cual se postula.
- c) No tener sanción disciplinaria alguna.
- d) No tener incompatibilidad horaria con otras actividades dentro de la Universidad o fuera de ella.
- e) No ser egresado/a de carrera universitaria de pregrado o grado o carrera de nivel terciario.
- f) Para acceder al cuarto año de desempeño como ayudante estudiantil, deberá tener el 50% de materias aprobadas de su carrera, independientemente de la/s asignatura/s en las que se desempeñó.

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 3°.- Son funciones del Ayudante Docente Estudiantil:

- 
- a) Asistir al desarrollo de clases, según indicación del equipo docente de la asignatura.
 - b) Asistir a reuniones del Grupo Cátedra.
 - c) Colaborar con los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Diplomado en la atención de las consultas de los alumnos y en la orientación bibliográfica.
 - d) Participar en cursos y seminarios.
 - e) Colaborar en la realización de trabajos de investigación relacionados con la disciplina.
 - f) Estudiar el trabajo práctico a desarrollar y asistir en la verificación del funcionamiento de los equipos y la existencia del material necesario.
 - g) Asistir al docente durante el desarrollo de los Trabajos Prácticos.
- 

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Santiago del Estero, 22 de marzo 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2022

- h) Cumplir la carga horaria del cargo, que corresponde a 10 (diez) horas semanales, durante el período de actividades de la universidad, conforme a los regímenes horarios acordados con el Jefe de Cátedra y/o Jefe de Trabajos Prácticos y/o Ayudante de Primera Diplomado.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4°.- Anualmente, por intermedio de la Secretaría Académica de la Facultad, los alumnos regulares de la FAyA podrán inscribirse como aspirantes a ocupar cargos de Ayudantías Docentes Estudiantiles, en aquellas asignaturas que lo requieran. En caso de convocatoria en segunda instancia podrán inscribirse como aspirantes los alumnos regulares de la UNSE.

ARTÍCULO 5°.- Las inscripciones se registrarán en Departamento Alumnos de la FAyA, dentro del plazo establecido en la convocatoria de la Facultad, al inicio del ciclo lectivo de cada año.

ARTÍCULO 6°.- La nómina de los inscriptos que reúnan los requisitos para aspirar a ser Ayudantes de Segunda Estudiantiles, será enviada por Departamento Alumnos a la Secretaría Académica dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre de inscripción; debiendo la mencionada Secretaría dar a publicidad la nómina de aspirantes, al tercer día hábil posterior al cierre de la inscripción, en la página y en las Redes Sociales de la FAyA.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría Académica de la Facultad girará la nómina de alumnos postulados a los responsables de cada asignatura, para que dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores se tomen las pruebas.

ARTÍCULO 8°.- El alumno que se inscribiese como postulante para un cargo de Ayudante de Segunda Estudiantil y no se presentase a la prueba escrita de capacidad, sin que medie causa justificada, no podrá inscribirse para un concurso similar, en esta Facultad, en el correspondiente año académico.

DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 9°.- El equipo Cátedra de la asignatura evaluará a los postulantes mediante una prueba escrita de capacidad, sobre el programa vigente de la asignatura. En todos los casos en los que se presente igualdad entre dos o más postulantes, se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) Ayudantía de Segunda Estudiantil en la asignatura a concursar, con el informe escrito de la actividad y rendimiento elevado, anualmente, por el responsable de la Cátedra ante el Director del Departamento.
- b) Calificación obtenida en la asignatura a concursar.
- c) Antecedentes de Ayudantías rentadas en otras asignaturas de la misma disciplina.
- d) Calificación obtenida en asignaturas correlativas a la asignatura del concurso.
- e) Antigüedad como Ayudante de Segunda Estudiantil.
- f) Número de materias aprobadas.

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Santiago del Estero, 22 de marzo 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2022

ARTÍCULO 10°.- Dentro de las 24 h de haber tomado la evaluación, el equipo docente deberá presentar ante la Secretaría Académica el Acta respectiva, que incluirá el resultado de dicha evaluación, el listado de orden de mérito en el cuerpo del Acta (con la calificación correspondiente), la/s evaluación/es escritas deberá/n ser adjuntada/s al Acta del Concurso, y en caso de ser necesario, las causales que justifiquen el orden de méritos.

Desde la Secretaría Académica de la Facultad se notificará a los concursantes, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución de designación.

ARTÍCULO 11°.- El postulante que resultare seleccionado en dos o más asignaturas deberá optar por una de ellas, mediante nota presentada a la Secretaría Académica, cuyo modelo es adjuntado en el Anexo II de la presente, en un plazo no mayor de 24 h hábiles desde su notificación, a los fines de evitar incompatibilidad.

ARTÍCULO 12°.- La vacante que se produzca en un cargo deberá ser cubierta por el aspirante siguiente en el orden de mérito prefijado. Si esto no fuera posible, como también en el caso de concursos declarados desiertos, la Secretaría Académica deberá llamar a inscripción en segunda instancia, a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 13°.- La reasignación de cargos de Ayudante de Segunda Estudiantil la efectuará el Consejo Directivo a propuesta del/ los Departamento/s, con la intervención de las Escuelas correspondientes.

ARTÍCULO 14°.- El procedimiento y los plazos para las inscripciones en los casos previstos en los Artículos 12° y 13°, son los mencionados desde los Artículos 5° al 10°.

ARTÍCULO 15°.- El Profesor responsable de la asignatura podrá solicitar que se exima de rendir un nuevo concurso al Ayudante de Segunda Estudiantil respectivo que, al término de su designación, cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Su rendimiento haya sido evaluado como "Favorable" por el profesor responsable de la asignatura. (Artículo 18°)
- b) Sea el único postulante inscripto en la convocatoria del nuevo año académico.

DE LAS DESIGNACIONES

ARTÍCULO 16°.- El Ayudante de Segunda Estudiantil será designado mediante Contrato, según el orden de méritos establecido por la Cátedra en Acta de examen y sólo podrá hacerse cargo de sus funciones a partir de la fecha que establezca el respectivo contrato.

ARTÍCULO 17°.- El Ayudante de Segunda Estudiantil se desempeñará en sus funciones hasta el 31 de marzo del año siguiente al de su designación.

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Santiago del Estero, 22 de marzo 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2022

DEL INFORME SOBRE EL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 18°.- Los responsables de las asignaturas elevarán a los Directores de Departamentos, durante el mes de febrero-marzo de cada año, un informe escrito de la actividad y rendimiento observado por el Ayudante de Segunda Estudiantil, con la calificación de "Favorable" o "No Favorable". En este informe se deben considerar y explicitar los siguientes aspectos: asistencia; puntualidad; participación en las reuniones del grupo cátedra y en grupos de investigación, en cursos y seminarios; predisposición para el trabajo; cumplimiento de las actividades pautadas por los responsables de la asignatura.


ARTÍCULO 19°.- El Ayudante de Segunda Estudiantil que al término de su designación fuera calificado en forma "Desfavorable", no podrá presentarse al año inmediato siguiente como aspirante a otra Ayudantía en el Departamento respectivo.

DE LAS CESANTÍAS

ARTÍCULO 20°.- El Ayudante de Segunda Estudiantil que sin causa justificada incurra e incumplimiento de sus funciones se hará pasible a las siguientes sanciones:

- 1° Incumplimiento: llamado de atención del profesor de Cátedra.
- 2° Incumplimiento: apercibimiento por parte de la Facultad.
- 3° Incumplimiento: un día de suspensión.
- 4° Incumplimiento: separación del cargo.

ARTÍCULO 21°.- El Ayudante de Segunda Estudiantil separado de su cargo, según el Artículo 20°, del presente Reglamento, no podrá aspirar a cubrir cargos de Ayudante de Segunda Estudiantil por el término de 2 (dos) años.


Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2022 Las Malvinas son argentinas"

Santiago del Estero, 22 de marzo 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° **037** /2022

ANEXO II

MODELO DE NOTA REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 11°

Santiago del Estero, XX de XX de XXXX

Al/A la Secretario/a Académico/a de la FAyA


(Título y nombre del responsable del cargo)

De mi mayor consideración:

Quien suscribe (Nombre completo de quien redacta la nota)
estudiante regular de la carrera de la
Facultad de
DNI, Legajo N°..... tiene el agrado de informarle que habiendo
concurado y ganado en las asignaturas
..... y.....
decido desempeñar mis tareas como Ayudante de Segunda Estudiantil en la asignatura
..... de la Carrera de
.....

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. atentamente

(Firma y aclaración de quien redacta)


Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE




Dra. Myrjam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE